

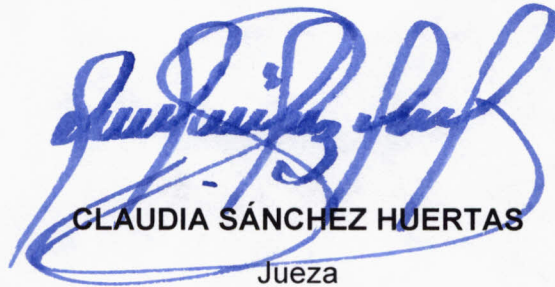


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Comoquiera que la anterior liquidación de crédito, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **aprobación** en la suma de **\$109.286.971,28 a 8 de septiembre de 2015.**

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Mixto
Radicación N°	:	500013103003 2011 00216 00
Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	:	COMERCIALIZADORA LLANORIENTE
		C.Q.V.